



*Universidad Nacional  
de Villa María*

**VILLA MARÍA, 16 FEB 2022**

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 097/2020, mediante la cual se declaró el estado de Excepcionalidad Pedagógica y se autorizó la adecuación de acciones para la continuidad de las actividades de enseñanza - aprendizaje a través del uso de tecnologías, ello en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la situación sanitaria y epidemiológica se ha ido modificando permitiendo el retorno paulatino y controlado de las actividades presenciales.

Que, por ello, con fecha 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) de la Nación, mediante Acta de Declaración Conjunta, se expresaron recomendando a todas las instituciones universitarias el retorno a la presencialidad plena cuidada, en el marco de la plena vigencia de la autonomía universitaria, y con base en las recomendaciones previstas en las normas sanitarias vigentes en cada jurisdicción.

Que, resulta necesario recuperar la plena vigencia de las normas que regulan el funcionamiento administrativo académico de la Universidad Nacional de Villa María, a los efectos de cumplir con las Resoluciones Ministeriales vigentes.

Que, corresponde dictar la Resolución pertinente fruto de la decisión adoptada, referida en los considerandos precedentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**





*Universidad Nacional  
de Villa María*

**ARTICULO 1º.-**

DEJAR SIN EFECTO, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, la Resolución Rectoral N° 097/2020 que estableció el estado de Excepcionalidad Pedagógica en la Universidad Nacional de Villa María.-

**ARTICULO 2º.-**

REGÍSTRESE, comuniquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION RECTORAL N°**

**0 17**

ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Villa María

Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA